



SECTOR ENERGÍA Y MINAS



Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

Resolución de Secretaría General

N° 044 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, 17 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N° 007-2016-INGEMMET/DL-LQ-MBZ del 07 de junio de 2016, de la Ing. Química Mariette Yrene Danitza Bustamante Zea; el Informe N° 031-2016-INGEMMET/DL del 07 de junio de 2016, de la Dirección de Laboratorios; la Carta N° 018-2016-INGEMMET/PCD del 07 de junio de 2016, dirigida a la Embajada de la República de Corea, por la Presidenta del Consejo Directivo del INGEMMET; el Informe Nos. 710-2016-INGEMMET/OA-UL del 09 de junio de 2016, de la Unidad de Logística; el Informe N° 602-2016-INGEMMET/OA-UP del 15 de junio de 2016, de la Unidad de Personal, y el Informe N° 206-2016-INGEMMET/SG-OA, del 15 de junio de 2016, de la Oficina de Administración.



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 007-2016-INGEMMET/DL-LQ-MBZ del 07 de junio de 2016, la Ing. Química Mariette Yrene Danitza Bustamante Zea solicitó licencia con goce de haber del 18 de junio al 10 de julio de 2016, por capacitación oficializada con el fin de participar en el curso "Aguas Subterráneas y Geoquímica Ambiental" Training Course "Groundwater and Environmental Geochemistry" organizado por el Instituto Coreano de Geociencias y Recursos Minerales (KIGAM), a realizarse en la ciudad de Daejeón, República de Corea, del 20 de junio al 10 de julio de 2016;

Que, mediante Informe N° 031-2016-INGEMMET/DL del 07 de junio de 2016, la Dirección de Laboratorios tramitó la autorización de participación a la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET, cuya capacitación es auspiciada por el Instituto Coreano de Geociencias y Recursos Minerales (KIGAM), por medio del convenio INGEMMET - KIGAM, solicitando se le otorgue la licencia con goce de haber por el período del 18 de junio al 10 de julio de 2016;

Que, mediante Carta N° 018-2016-INGEMMET/PCD del 07 de junio de 2016, dirigida a la Embajada de la República de Corea, la Presidenta del Consejo Directivo del INGEMMET comunicó que la referida profesional cuenta con la autorización para viajar a Corea en mérito a la beca otorgada para seguir la indicada capacitación;

Que, mediante Informe N° 710-2016-INGEMMET/OA-UL del 09 de junio de 2016, la Unidad de Personal se dirigió a la Oficina de Administración señalando que los gastos de pasajes aéreos Lima - Amsterdam - Seoul - Amsterdam - Lima, y la alimentación serán cubiertos por el Instituto Coreano de Geociencias y Recursos Minerales (KIGAM), y que la participación de la servidora en el curso, no irrigará gastos al presupuesto del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 602-2016-INGEMMET/OA-UP del 15 de junio de 2016, la Unidad de Personal, informó entre otros aspectos, que la participación de la Ing. Química Mariette Yrene Danitza Bustamante Zea en el evento antes aludido, se encuentra vinculado con el Objetivo POI: "Fortalecer el Rol Investigador", por lo cual estaría siendo considerado como una capacitación oficializada y como tal es procedente la licencia de goce de haber, por el periodo del 18 de junio al 10 de julio de 2016, periodo requerido por la Dirección de Laboratorios, en virtud de los numerales 6.5.3 y 6.5.4 de la



Directiva N° 005-2012-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET/PCD del 18 de mayo de 2012;

Que, mediante Informe N° 206-2016-INGEMMET/SG-OA, recibido en la Secretaría General el 15 de junio de 2016, la Oficina de Administración, entre otros aspectos, señala que de conformidad a lo establecido en el numeral 8.5.3 de la Directiva de Capacitación, si la solicitud es procedente el Director de Personal, elevará el expediente a la Secretaría General con el visto del Director de la Oficina de Administración para la expedición de la resolución de autorización correspondiente conjuntamente con el informe emitido, concordando finalmente con las conclusiones y recomendaciones vertidas por la Unidad de Personal en el informe mencionado en el párrafo precedente, y haciéndolo suyo; solicita se formule el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Laboratorios, las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Ing. Química Mariette Yrene Danitza Bustamante Zea, licencia por capacitación oficializada con goce de haber, con efectividad a partir del 18 de junio al 10 de julio de 2016, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Laboratorios y a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de las actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET".

Regístrese y comuníquese



Econ. CESAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

Distribución
DGAR
OA
OAJ
UP

